

Toluca de Lerdo, Estado de México, 30 de abril de 2024.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes. Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, por favor haga constar el quorum e informe sobre el asunto listado para la sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como instruye, Presidente. Existe quórum legal para sesionar al estar presentes las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver lo constituye un recurso de apelación cuya clave y datos de identificación se precisa en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala regional. Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración en el orden del día. Si estén de acuerdo, les ruego lo manifestemos de manera económica.

Gracias. Aprobado el Orden del Día.

Secretario Abogado Marco Tulio Córdova García, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Marco Tulio Córdova García: Con su autorización, Magistrado Presidente. Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Recurso de Apelación 24 de este año, promovido por Morena para impugnar diversas conclusiones sancionatorias, relacionadas con la fiscalización de precandidaturas federales en los estados de México y Michoacán. Se propone confirmar en la materia de lo impugnado.

Son infundados los agravios relacionados con la falta de motivación y fundamentación, porque el Instituto sí consideró la respuesta del partido en el proceso de fiscalización. Expuso las razones por las que tuvo por acreditadas las omisiones, en cada caso, y citó de manera precisa la normativa aplicable.

En lo relativo a la acreditación de las conductas y la individualización de la sanción. Se consulta la inoperancia porque el partido no controvierte de manera directa las consideraciones de la responsable y en algunos casos sus premisas son incorrectas.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

A su consideración el proyecto de resolución. Magistrada, Magistrado. ¿Alguna intervención?

Si no lo hubiera a votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia en el recurso de apelación 24 de 2024 se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

¿Magistrada, Magistrado, habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no lo hubiera siendo 15:00 con 43 minutos del 30 de abril de 2024, se levanta la presente sesión.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

--oo0oo--